

PROTOCOLO DE HOMOLOGACIÓN DE COLECCIONES DE OBRA GRÁFICA DE SALVADOR DALÍ

En la línea del *Protocolo para la defensa de la obra, la imagen y la herencia de Salvador Dalí (proyecto en curso)*, en el que se explica de forma exhaustiva el funcionamiento teórico de la organización interna de la Fundación, este protocolo de homologación de colecciones de obra gráfica aspira a servir de modelo en cuanto a su aplicación práctica a las colecciones privadas de terceros.

El protocolo de actuación está pensado para una exposición de unas 100 obras, procedentes de un máximo de 20 series, y en base a los recursos personales disponibles en la actualidad, que permiten una revisión anual de estas características.

A. FASES

- I. Reunión informativa con explicación del proyecto por parte de los interesados.
 - Recepción de documentación en un listado detallado de las obras susceptibles de ser expuestas en un documento Word.
 - El listado irá acompañado por documentación fotográfica detallada de cada serie – entregada aparte en formato jpg de entre 5 y 10MB para facilitar su lectura.
 - Tanto el listado como la documentación fotográfica deben cuadrar de manera clara y concisa para poder cumplir con el calendario establecido.
 - Documentación entregada de manera confusa no será aceptada.

- II. Primera revisión de la documentación con posterior desplazamiento para su revisión *in situ* de las obras, y revisión del contenido desde un punto de vista jurídico¹.
 - Revisión *in situ* de las obras que deberán presentarse desmarcadas. Facilidades para tomar fotografías, revisión de piezas, y examen con lupa portátil.
 - Entrega de documentación adicional relevante o solicitada (fotos, contratos, cartas, posters, recibos, etc.)

- III. Entrega del listado definitivo de las obras aprobadas para ser expuestas.
 - (i) Parámetros cualitativos de las obras para su exposición:
 - Priorizar la exposición de series y conjuntos de piezas homogéneas
 - Aceptar únicamente la exposición de piezas sueltas procedentes de series autorizadas, siempre y cuando se explique el contexto de las obras
 - Queda prohibida la exposición de series cuyo estudio técnico revele que proceden de series mezcladas, bien por numeración, bien por diferencias

¹ Una revisión organoléptica *in situ* no es comparable a un examen exhaustivo y, por lo tanto, puede no ser determinante para establecer la autenticidad de un conjunto de obras. Sin embargo, es cierto que una revisión de estas características permite una orientación general del conjunto de obras, y la separación de obras dudosas.

- o de papel, bien por técnica, o por cualquier otra consideración formal que induzca a pensar que contiene elementos dudosos que podrían ser susceptibles de crear confusión en el público.

(ii) Criterios de descalificación

La descalificación de una obra revisada, aparte del hecho de no ser atribuible a Salvador Dalí, también puede deberse a criterios de idoneidad en cuanto a la naturaleza de la obra. En este sentido, no se considerarán aceptables para ser expuestas en un espacio público, las obras que se enmarquen en los siguientes casos:

- o Que carezcan de la documentación necesaria para poderse pronunciar con certeza sobre su autenticidad
- o Que procedan de series que, si bien podrían ser del artista, se descartan por no reunir los criterios de homogeneidad museística.

Una vez establecido y aceptado por las partes el listado definitivo de las obras susceptibles de ser expuestas, y siempre y cuando la parte interesada en la homologación cumpla las demás condiciones establecidas por la Fundación, la colección de obra gráfica de un tercero quedaría homologada.

- IV. Discusión y elaboración de un contrato que establezca las condiciones de la exposición y demás circunstancias vinculadas a ésta, como, en su caso, la explotación comercial, el uso de la imagen y del nombre de Salvador Dalí en coherencia con las condiciones establecidas por la Fundación sobre los usos de los derechos inmateriales del artista.
- V. Inauguración de exposición, con revisión previa in situ de la instalación y las obras expuestas.

B. CALENDARIO

1. Fase I -> mes 1
2. Fase II -> mes 2
3. Fase III -> meses 3 y 4
4. Fase IV -> mes 9

Se calcula unos 9 meses entre la primera reunión informativa y la exposición de las piezas. Este tiempo es necesario para poder gestionar todos los elementos expositivos y para la realización del catálogo, etc. En principio, en el cuarto mes después de la primera reunión, se entregaría la autorización de las obras aptas para exposición.

En ningún caso se podrá cumplir con el calendario establecido si la parte interesada en la homologación no cumple con las normativas indicadas con referencia a la documentación previa solicitada.